

Consultas Realizadas

Licitación 465341 - LPN UEP FEEI/MITIC N° 01/2025 "Servicio de conectividad a internet destinado a 1170 establecimientos educativos y Unidades de Gestión del Ministerio de Educación y Ciencias (MEC)". PLURIANUAL.

Consulta 1 - Ratios Financieros

Consulta	Fecha de Consulta	24-06-2025
Contribuyentes de IRE GENERAL: Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Donde dice: a.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2021, 2022 y 2023). Solicitamos: Son criterios que no pueden ser visto de manera aislada, ya que es importante considerar la identificación de los estándares de Endeudamiento del sector en el que se desempeña, así como también las inversiones para desarrollar de nuestro sector. Estos puntos puede ser parámetro importante para determinados tipos de procesos licitatorios que requieren fuertes cantidades de inversión para el inicio de obras. Ante lo mencionado, solicitamos la consideración de modificar el "Nivel de Endeudamiento menor o igual a 0,93". Si bien entendemos que los números de ratios financieros, son estándares establecidos por la DNCP, y en varias consultas realizadas a la DNCP nos mencionan que son solo niveles "sugeridos" por la misma y por ende cambiarlos queda a cargo de la convocante. A nuestro criterio, realizar esta modificación dará la oportunidad de participar en esta Licitación a más oferentes, con beneficio directo para la Entidad ya que garantizará la posibilidad de obtener los mejores precios y calidad de servicio.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025
Emisión de la ADENDA N° 1.-		

Consulta 2 - Especificaciones Técnicas "CPS" - Detalle de los bienes y/o servicios

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2025
Segun PBC pagina 26 indica lo siguiente: IV. Instalación, Pruebas en Sitio, Recepción Provisional, Soporte y Mantenimiento: 1. Instalación. La provisión de los Servicios Básicos de Internet se hará de acuerdo con las presentes bases y condiciones. El administrador del contrato emitirá las órdenes de trabajo para cada Establecimiento Educativo (EE) y/o Unidad de Gestión (UG). Dicho documento será necesario para el inicio de los trabajos de instalación. Desde la emisión de la orden de trabajo por parte de la Contratante, el Proveedor dispondrá de 7 días hábiles para la instalación del Servicio Básico de Internet en cada establecimiento educativo o unidad de gestión adjudicado. En caso de que el Proveedor no pueda cumplir con lo estipulado deberá informarlo al menos 72 horas antes del vencimiento del plazo, exponiendo las razones de la imposibilidad con los documentos respaldatorios correspondientes, en cuyo caso la Contratante podrá analizar las razones del impedimento y proponer nuevos plazos. Solicitamos que se pueda discriminar los plazos de instalación por Tipo de conexión adjudicada (A ó B) Plazos sugeridos Tipo A: 30 días hábiles desde la emisión de la orden de servicio Tipo B: 120 días hábiles desde la emisión de la orden de servicio estos plazos están sujetos a condiciones de fuerza mayor		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025
De conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, página 26, numeral IV.1 "Instalación", se aclara que la provisión de los Servicios Básicos de Internet se realizará conforme a lo previsto en dicho documento. En tal sentido, las órdenes de servicio serán emitidas individualmente para cada establecimiento educativo, manteniéndose el plazo de siete (7) días hábiles para la instalación correspondiente a cada uno.		

Consulta 3 - Detalle de los bienes y/o servicios - 4. Tiempos de atención, respuesta y solución final para la conexión.

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2025
Se contempla como tiempo de restablecimiento de servicios un plazo no mayor a 72 horas corridas, independientemente de que sean necesarios servicios de asistencia local o reemplazo de equipos en dicho establecimiento educativo. El tiempo de restablecimiento se considerará a partir de la emisión del ticket en el sistema oficial de gestión de reclamos proveído por el Proveedor, dicha emisión se realizará posterior a las pruebas iniciales de funcionamiento realizadas por el NOC del MEC/MITIC. En casos de fuerza mayor, deberá ser notificada a la Contratante (dentro de las 48hs. de la apertura del ticket de reclamo) por medios oficiales (correo electrónico y/o notas) a fin de posponer el plazo del tiempo de restablecimiento, determinada la imposibilidad y una vez subsanada, se deberá cumplir en el tiempo restante con la obligación. Se solicita la modificación de los plazos para cumplir con el restablecimiento de los servicios discriminando la tecnología adjudicada Tipo A: 96 horas Tipo B: 7 días hábiles.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025
Se mantiene el plazo de restablecimiento del servicio. Esta medida tiene como objetivo asegurar la continuidad del servicio y evitar interrupciones en las actividades académicas de los establecimientos educativos beneficiarios. No se prevé la diferenciación de plazos según la tecnología adjudicada, a fin de garantizar condiciones uniformes de calidad y disponibilidad del servicio, independientemente del tipo de solución técnica implementada.		

Consulta 4 - Detalle de los bienes y/o servicios - 5. Durante el periodo de Soporte y Mantenimiento

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2025
Punto i. Al finalizar el período de servicio, la responsabilidad total de los equipos, cables y la torre de telecomunicaciones recaerá exclusivamente en el Proveedor, quien deberá proceder al retiro de los mismos, bajo notificación del MITIC. El MITIC no asumirá responsabilidad alguna por estos elementos. Proponemos que al finalizar el periodo de servicio la infraestructura pase a ser patrimonio del contratante o del beneficiario final para que ante eventual cambio de proveedor no se incurra en cargos de instalación nuevamente.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025
Se aclara que los equipos terminales y la infraestructura asociada (como la fibra óptica, torres y equipos inalámbricos de enlace) no constituyen patrimonio de la entidad contratante, sino que permanecen en todo momento bajo titularidad del proveedor. En consecuencia, al finalizar el contrato y de adjudicarse un nuevo llamado a un proveedor distinto, no resulta viable la reutilización de la infraestructura previamente instalada. Por ello, los costos relacionados con la instalación deberán ser contemplados en cada nuevo proceso de contratación.		

Consulta 5 - Etapas y Plazos

Consulta	Fecha de Consulta	02-07-2025
Fecha de Entrega de Ofertas - 10/07/2025 09:55 Debido al volumen de establecimientos que se precisa su relevamiento y analisis tecnico, se solicita extender el plazo de entrega al 31/07/2025		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025
El plazo fue prorrogado al 28/07/2025.-		

Consulta 6 - Solicitud de Modificación sobre Tipo de Infraestructura de Conectividad para Instalación en Establecimientos

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2025
Item: Servicio de Instalación en el Establecimiento Referente a la provisión del servicio de instalación de conectividad, el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), numeral 2 "Especificaciones Técnicas", ítem 2: "El servicio de instalación de la conectividad debe proveerse mediante una infraestructura de red de fibra óptica idealmente (Tipo A - alámbrica) o por microondas (Tipo B - inalámbrica)" Al respecto, solicitamos amablemente que se modifique lo siguiente: 1. Para la infraestructura Tipo A (Alámbrica): Que se acepte la tecnología HFC (Hybrid Fiber Coaxial) como una opción válida de despliegue, además de la Fibra Óptica. 2. Para la infraestructura Tipo B (Inalámbrica): Que se acepte también la provisión de servicio mediante tecnologías HFC (Hybrid Fiber Coaxial) y Fibra Óptica, además de la Microondas, para aquellos casos donde la infraestructura alámbrica pueda ser desplegada.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025
Se mantienen las tecnologías previstas en el PBC (Fibra Óptica e Inalámbrica). La tecnología HFC no fue considerada en los estudios de mercado ni cuenta con antecedentes suficientes para su evaluación técnica y económica en esta etapa de la convocatoria.		

Consulta 7 - Solicitud de Extensión de Plazo para la Instalación de Servicios de Conectividad

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2025
Referente al plazo: Desde la emisión de la orden de trabajo por parte de la Contratante, el Proveedor dispondrá de 7 días hábiles para la instalación del Servicio Básico de Internet en cada establecimiento educativo o unidad de gestión adjudicado. Solicitamos amablemente que se amplíe el plazo disponible para la instalación a 120 días calendario desde la emisión de la orden de trabajo, considerando la magnitud del proyecto, que implica un volumen significativo de establecimientos distribuidos geográficamente y la diversidad de condiciones en cada sitio. Esta extensión nos permitirá ejecutar cada fase del proceso con el rigor técnico requerido, lo que se traducirá directamente en un servicio más fiable y eficiente para todos los beneficiarios del proyecto.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025
Se mantienen los plazos establecidos en el PBC. La orden de servicio será emitida por cada establecimiento educativo, y el proveedor dispondrá de 7 días hábiles para realizar la instalación. No se prevé la diferenciación de plazos según la tecnología adjudicada, a fin de asegurar condiciones uniformes de calidad y disponibilidad del servicio en todos los casos.		

Consulta 8 - Plazo y Formato de Entrega de Documentación Post-Instalación

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2025
Luego de la instalación del servicio en cada establecimiento, solicitamos a la entidad convocante especificar el plazo máximo en días calendario que el adjudicatario tendrá para la entrega formal a MITIC de la orden de servicio y los protocolos de pruebas de funcionamiento. Adicionalmente, y en pos de agilizar los procesos y promover la eficiencia, requerimos que dicha entrega pueda realizarse de manera digital.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025
Se aclara que la "orden de servicio" es emitida por la Contratante para habilitar al proveedor a realizar la instalación del servicio en cada establecimiento educativo o unidad de gestión adjudicada. Una vez ejecutada la instalación, corresponde al proveedor presentar la documentación que acredite su cumplimiento efectivo, como condición para dar continuidad al proceso de certificación y tramitación de pagos. Si bien el Pliego de Bases y Condiciones no establece un plazo específico para dicha entrega, se espera que la misma se realice en un plazo razonable posterior a la instalación, atendiendo al interés legítimo del proveedor en iniciar el proceso de cobro.		

Consulta 9 - Plazo para la Presentación de Ofertas

Consulta	Fecha de Consulta	04-07-2025
Debido al considerable volumen de establecimientos que requieren un exhaustivo relevamiento y análisis, solicitamos amablemente una extensión del plazo de entrega de ofertas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	08-07-2025
El plazo fue prorrogado al 28/07/2025.-		

Consulta 10 - DOCUMENTOS PARA PRESENTACION FISICA

Consulta	Fecha de Consulta	11-07-2025
Hola. Quisiera realizar una consulta referente a los documentos que deben incluirse en la presentación inicial física de la oferta. Dado que existen varios documentos que se solicitan en diferentes etapas (antes, durante o después de la ejecución), me gustaría confirmar cuáles son específicamente obligatorios para la entrega inicial. Esto es con el fin de organizar correctamente la documentación y asegurarme de cumplir con todos los requisitos en el momento adecuado. Desde ya, muchas gracias.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	14-07-2025
En relación con los documentos que deben presentarse inicialmente en formato físico, le comentamos que todos los requisitos aplicables a esta etapa se encuentran especificados en el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) del llamado, así como en sus eventuales adendas, que forman parte integral del mismo. El PBC detalla qué documentación debe incluirse al momento de presentar la oferta, y distingue claramente aquellos otros documentos que serán requeridos en etapas posteriores, como la adjudicación o ejecución del contrato. Por ello, sugerimos revisar con atención tanto la versión original del pliego como las adendas publicadas, a fin de asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos para esta fase.		

Consulta 11 - Ratios Financieros

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2025
Contribuyentes de IRE GENERAL: Deberán cumplir con el siguiente parámetro: Donde dice: a.1 Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años (2022, 2023 y 2024). Solicitamos: Son criterios que no pueden ser visto de manera aislada, ya que es importante considerar la identificación de los estándares de Endeudamiento del sector en el que se desempeña, así como también las inversiones para desarrollar de nuestro sector. Estos puntos puede ser parámetro importante para determinados tipos de procesos licitatorios que requieren fuertes cantidades de inversión para el inicio de obras. Ante lo mencionado, solicitamos la consideración de modificar el "Ratio de Liquidez mayor o igual a 0,90". Si bien entendemos que los números de ratios financieros, son estándares establecidos por la DNCP, y en varias consultas realizadas a la DNCP nos mencionan que son solo niveles "sugeridos" por la misma y por ende cambiarlos queda a cargo de la convocante. A nuestro criterio, realizar esta modificación dará la oportunidad de participar en esta Licitación a más oferentes, con beneficio directo para la Entidad ya que garantizará la posibilidad de obtener los mejores precios y calidad de servicio.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-07-2025
Se mantiene el valor mínimo de 1, conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. Este parámetro corresponde a un indicador de solvencia de corto plazo que será considerado en el análisis de la capacidad financiera de los oferentes, en el marco del presente procedimiento de contratación.		

Consulta 12 - Sistema de Adjudicación -vs- Subcontratación 50%

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2025
Atendiendo que el Sistema de Adjudicación es por ítem, y luego menciona que el porcentaje de subcontratación permitido es 50%. Consultamos amablemente si este porcentaje de subcontratación debe obedecer al momento de presentar la oferta, y no necesariamente al momento de la adjudicación y/o firma del contrato. Ejemplificamos que, por ejemplo, de ofertar el oferente A 1000 puntos (de los cuales 500 declarados subcontratados), existe la posibilidad que el oferente A pueda ser adjudicado por ítem y solamente en algunos ítems/sitios, en un ejemplo extremo de adjudicarse los 500 ítems/sitios declarados subcontratados, ¿se podrá avanzar con la Firma de Contrato? o igualmente si los porcentajes adjudicados superasen el 50% de sitios a subcontratar ¿se podrá avanzar con la firma de contrato? Agradeceríamos puedan aclarar el punto, así como también incluir en el PBC una modificación que deje clara la posición. Sugerimos que para el análisis y presentación propuesta fueran considerados estos porcentajes de subcontratación, teniendo en cuenta que luego los procesos de competencia (precios), evaluación y posterior adjudicación no son escenarios que puedan ser previsto por ninguna de las partes (ni oferentes ni convocante)		

Respuesta	Fecha de Respuesta	23-07-2025
Se aclara que la subcontratación estará permitida hasta un máximo del 50% del monto total efectivamente adjudicado, conforme a lo establecido en el PBC. El oferente podrá declarar a las personas a ser subcontratadas junto con su oferta o durante la etapa contractual, previa a la autorización de la contratante. Dado que el sistema de adjudicación es por ítems, el porcentaje de subcontratación será verificado sobre los montos de los ítems efectivamente adjudicados, sin que dicho porcentaje pueda superar el límite permitido en el PBC.		

Consulta 13 - tipo de tecnologia

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2025
se solicitan tecnologías Tipo A - alámbrica o por microondas Tipo B - inalámbrica Consultamos amablemente si los ITEMS (sitios) que son solicitados tipo B inalámbrico pueden ser ofertados alámbricos FO? atendiendo que la propuesta sería una mejora en cuanto a tecnología. esto permitiría una mejora en la provisión de los servicios.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-07-2025
Considerando que el sistema de adjudicación es por ítem y que la clasificación tecnológica (Tipo A y Tipo B) fue definida en los documentos del llamado, con base en diseños realizados en etapas previas, no resulta procedente modificar la solución tecnológica requerida para cada ítem en esta etapa del proceso.		

Consulta 14 - I. PENALIZACIONES

Consulta	Fecha de Consulta	22-07-2025
con relación a la interrupciones "Existencia de interrupciones continuas o intermitentes del servicio que supere una hora de duración en total, en un establecimiento educativo, en un 1 día." y la multa "0.046% valor trimestral abonado por el Servicio Básico de Internet de cada sitio afectado por el incumplimiento. La penalización será aplicada en forma acumulable por cada intervalo de una hora adicional, hasta un máximo de 5%" Consultamos amablemente si este porcentaje máximo de 5% es calculado para el periodo de 1 mes o de un trimestres.		
Respuesta	Fecha de Respuesta	23-07-2025
Se aclara que la penalización del 0,046% por cada hora adicional de interrupción se aplica sobre el valor trimestral abonado por el Servicio Básico de Internet en el sitio afectado. En consecuencia, el porcentaje máximo acumulable del 5% también corresponde al periodo trimestral, no mensual.		